

Lanús, 12 de enero de 2022.

**DECRETO N° 0058.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los Concursos de Precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2021, a fin de contratar los servicios de "MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL AGUA DE PISCINA", y de "ARMADO Y PUESTA A PUNTO DE SALA DE MÁQUINAS", según las características determinadas en la Memoria Descriptiva y las especificaciones de la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de diciembre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 118, referente a la contratación de los servicios precedentemente mencionados, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ROMERO LEONARDO ALBERTO y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LTDA.;

Que, las firmas ROMERO LEONARDO ALBERTO y la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LTDA., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 06 de enero del año 2022, sugiriendo adjudicar a la firma ROMERO LEONARDO ALBERTO, - C.U.I.T. N° 20-28465715-3 -, Proveedor Municipal N° 6139, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2021, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 118, cuya apertura se realizó el día 22 de diciembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a los servicios de “MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL AGUA DE PISCINA”, y de “ARMADO Y PUESTA A PUNTO DE SALA DE MÁQUINAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2021, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma ROMERO LEONARDO ALBERTO, - C.U.I.T. N° 20-28465715 - 3, Proveedor Municipal N° 6139, con domicilio en la calle Melendez Velez N° 778 de la Localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, los servicios de “MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL AGUA DE PISCINA”, y de “ARMADO Y PUESTA A PUNTO DE SALA DE MÁQUINAS” correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-188/2021, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

